UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2772-R-2019

Universidad Nacional del Centro del Perú
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
27 JUN 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA 8:3

Huancayo, 19 de junio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente Nº 19471 del 13 de mayo 2019, a través de la cual Elizabeth Leonor Romaní Claros, presenta renuncia a su cargo de Abogado-CASI.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 342-2019-UEU/UNCP del 27 de marzo 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, da a conocer que la interesada es contratada con R.N. 2090-CU-2017, contrato CAS en el cargo de Abogada adscrita a la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 15.05.2017, con R.Direc. 0607-2017-DOGGTH/UNCP, a partir del 01.01.2018, con R.Direc. 0210-2018.DOGGTHUNCP se amplía su contrato a partir del 01.07.2018, con R.Direc. 0438-2018.DOGGTHUNCP se renueva su contrato a partir del 01.01.2019 y con R.Direc. 0046-2019.DOGGTHUNCP, se amplía su contrato a partir del 01.03.2019 hasta el 31.12.2019;

Que, mediante Informe Nº 032-2019-JOGTH/UNCP presentado el 23 de mayo 2019, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, considerando el Artículo 13° del Decreto Legislativo N°1057, opina por la procedencia de la renuncia presentada por la recurrente, efectiva a partir del 21 de abril 2019 y que, prosiga con el trámite respectivo hasta la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según el Artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13° literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: ... Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, según Informe N° 0376-2019-OGAJ-UNCP presentado el 31 de mayo 2019, el Asesor Jurídico considerando la solicitud de la interesada y el informe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, opina por la procedencia de la renuncia, a partir del 21 de abril 2019;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° ***RESCINDIR*** el contrato, en vía de regularización, en la modalidad CAS de **Elizabeth Leonor Romaní Claros** al puesto de trabajo que venía ocupando como Abogada adscrita a la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del **21 de abril 2019**.

2° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIA GENERAL · HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA /OCI / Oficina de Asesoría Jurídica / Oficina de Planificación / Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano/ Oficina de Administración Financiera /Portal WEB Transparencia/Unidad de Escalafón Universitario / Unidad de Empleo y Desarrollo /Unidad de Presupuesto / Unidad de Racionalización/Interesado / Archivo /ivm.